



Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Neiva, marzo veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN:	2020-00241
PROCESO:	DIVORCIO
DEMANDANTE:	LEIDY JOHANNA CAVIEDES CARVAJAL
DEMANDADO:	ANDERSON MORENO RUIZ

El Despacho teniendo en cuenta la solicitud efectuada por la parte demandante allegada al despacho el 02 de diciembre de 2021, vista a folio 3 del presente cuaderno, de conformidad con el Art. 598 del C.G.P., se dispone:

-. Levantar la medida cautelar de embargo y retención del automóvil de placas VZH 953, de propiedad del señor ANDERSON MORENO GONZALEZ identificado con la cédula de ciudadanía no, 7.731.961, decretada mediante auto del 22 de octubre de 2020 y comunicada mediante oficio 776 del 04 de noviembre de 2020.

Por secretaría líbrese la comunicación de rigor a la Secretaria de Tránsito y Transporte de Neiva Huila.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO
JUEZA